

Indicador 7.2: Composición del Parlamento

Acerca de este indicador

La composición de un parlamento democrático debe reflejar diversas opiniones políticas, así como diferentes sectores en la sociedad. Un parlamento que no sea representativo de su sociedad dejará a algunos grupos sociales y comunidades sintiéndose en desventaja o incluso excluidos del proceso político, con consecuencias en términos de la calidad de la vida pública o la estabilidad del sistema político y la sociedad en general.

La composición del Parlamento está determinada por múltiples factores, incluyendo el sistema electoral, los partidos políticos y, por supuesto, las preferencias del electorado. El Parlamento juega un papel en la formación de este sistema, y en asegurar que refleje la diversidad social de la nación. Muchos parlamentos también han adoptado medidas especiales como cuotas para promover la representación de mujeres, jóvenes y otros grupos subrepresentados.

Este indicador se compone de las siguientes dimensiones:

- Dimensión 7.2.1: Representación de la diversidad política.
- Dimensión 7.2.2: Representación de las mujeres
- Dimensión 7.2.3: Representación de la juventud
- Dimensión 7.2.4: Representación de otros grupos subrepresentados

Los Indicadores para parlamentos democráticos son una iniciativa de múltiples partes coordinada por la Unión Interparlamentaria (UIP), en colaboración con la Asociación Parlamentaria del Commonwealth (CPA), Directorio Legislativo, INTER PARES/IDEA Internacional, el Instituto Nacional Demócrata (NDI), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ONU Mujeres y la Fundación Westminster para la Democracia (WFD).

Los indicadores están publicados en www.parliamentaryindicators.org con una licencia [CC BY-NC-SA 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/) de Creative Commons.

Dimensión 7.2.1: Representación de la diversidad de opiniones

Esta dimensión es parte de:

- Indicador 7.2: Composición del Parlamento
- Meta 7: Parlamentos representativos

Acerca de esta dimensión

Esta dimensión se refiere a las disposiciones legales que respaldan la representación de las diversas opiniones políticas en el Parlamento. Estas disposiciones cubren aspectos como el sistema electoral, los procedimientos para registrar partidos políticos y candidatos independientes (cuando correspondiera), así como los umbrales electorales y los poderes atribuidos a diferentes grupos políticos y diputados independientes (cuando correspondiera).

Objetivo al que se aspira

Basado en un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de la "representación de la diversidad de opiniones" es el siguiente:

El diseño del sistema electoral garantiza que la asignación de escaños parlamentarios refleje precisamente la proporción de votos recibidos por los partidos políticos y candidatos.

El marco legal establece procedimientos claros y transparentes de registro de partidos políticos y candidatos para las elecciones, incluyendo criterios de elegibilidad razonables, procedimientos consistentes y plazos factibles.

Cuando aplica, el marco legal establece un umbral electoral razonable para que los partidos y/o candidatos obtengan escaños en el parlamento.

Evaluación

Esta dimensión es evaluada en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de la evidencia en la que está basada esta evaluación.

La evidencia para la evaluación de esta dimensión podría incluir lo siguiente:

- Disposiciones de la constitución y/u otros aspectos del marco legal que establezcan un Sistema electoral que permite que distintas opiniones políticas estén representadas en el Parlamento.
- Disposiciones del marco legal respecto a la delimitación/redistribución de los límites de los distritos electorales
- Disposiciones de las normas electorales respecto al registro de partidos/candidatos
- Disposiciones de la constitución y/u otros aspectos del marco legal sobre los umbrales electorales
- Informes de observaciones electorales

Cuando corresponda, proporcione comentarios adicionales o ejemplos que respalden la evaluación.

Criterio de evaluación 1: Diseño del sistema electoral

El diseño del sistema electoral asegura que la asignación de escaños en el Parlamento refleje adecuadamente la proporción de votos recibida por los partidos políticos y candidatos.

Inexistente	Rudimentario	Básico	Bueno	Muy bueno	Excelente
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Evidencia para este criterio de evaluación:

Criterio de evaluación 2: Registro de partidos/candidatos

El marco legal establece procedimientos claros y transparentes para el registro de partidos políticos y candidatos para las elecciones, incluyendo criterios de elegibilidad razonables, procedimientos consistentes y plazos factibles.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
---	--	------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

Evidencia para este criterio de evaluación:

Criterio de evaluación 3: Umbrales electorales

Cuando corresponde, el marco legal mantiene un umbral electoral razonable para que los partidos y/o candidatos obtengan escaños en el parlamento.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
---	--	------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

Evidencia para este criterio de evaluación:

Criterio de evaluación 4: Práctica

En la práctica, los partidos políticos están representados en el Parlamento en forma proporcional al apoyo que tengan entre el electorado. Ningún partido o candidato es arbitrariamente impedido de participar en elecciones u ocupar escaños en el Parlamento.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
---	--	------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

Evidencia para este criterio de evaluación:

Recomendaciones para el cambio

Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área.

Fuentes y lecturas adicionales

- European Commission for Democracy through Law (Venice Commission), [*Report on thresholds and other features of electoral systems which bar parties from access to parliament*](#) (2010).

Dimensión 7.2.2: Representación de las mujeres

Esta dimensión es parte de:

- Indicador 7.2: Composición del Parlamento
- Meta 7: Parlamentos representativos

Acerca de esta dimensión

Esta dimensión se refiere al marco legal y a los mecanismos establecidos para lograr la paridad de género en la composición del parlamento, así como a los medios para avanzar hacia este objetivo.

El marco legal debe garantizar igualdad de oportunidades para la participación política de las mujeres y un entorno electoral libre de barreras y violencia.

El Parlamento puede tomar medidas hacia la paridad de género parlamentaria sancionando legislación sobre medidas como cuotas o cupos para candidatas o escaños reservados. Muchos países han demostrado que los cupos --incluyendo su diseño y objetivos-- tienen un impacto positivo significativo en la representación de las mujeres.

El Parlamento también tiene un rol protagónico en el combate contra la violencia hacia la mujer en la política, así como en la sociedad en general.

La cantidad de mujeres en el Parlamento es solo una de las formas de medir el progreso hacia un institución parlamentaria sensible a las cuestiones de género. Ver también 5.1.3: *Integración de la perspectiva de género*, 5.1.4: *Presupuesto con perspectiva de género* y Dimensión 7.3.3: *Equidad de género y edad en los cuerpos parlamentarios*

Objetivo al que se aspira

Basado en un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de la "representación de las mujeres" es el siguiente:

Hay paridad de género en la composición del Parlamento

El marco legal garantiza la participación política de las mujeres y promueve una representación igualitaria entre hombres y mujeres en el Parlamento

El Parlamento ha tomado medidas legislativas y de otros tipos diseñadas para aumentar la representación de las mujeres en la institución.

Se toman medidas legislativas y políticas para abordar y prevenir la violencia contra las mujeres en la política, tanto como candidatas en las elecciones como en el ejercicio de sus funciones.

Evaluación

Esta dimensión es evaluada en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de la evidencia en la que está basada esta evaluación.

La evidencia para la evaluación de esta dimensión podría incluir lo siguiente:

- El número de mujeres y hombres que ocupan escaños en el Parlamento, tanto actualmente como en el pasado reciente, y un desglose por género de las posiciones de liderazgo en el Parlamento
- Disposiciones de la constitución y/u otros aspectos del marco legal que resalten la importancia de la igualdad de participación política de las mujeres.

- Disposiciones de las normas electorales u otras que apunten a promover el equilibrio de género, como las cuotas o cupos en el Parlamento.
- Informes de comisiones parlamentarias que indiquen recomendaciones para enmiendas y/o revisiones a la legislación desde una Mirada en dirección a mejorar la participación política de las mujeres.
- Leyes y políticas que abordan el tema de la violencia contra las mujeres en la política

Cuando corresponda, proporcione comentarios adicionales o ejemplos que respalden la evaluación.

Criterio de evaluación 1: Igualdad de oportunidades

El marco legal garantiza igualdad de oportunidades para la participación política de hombres y mujeres en el Parlamento.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
---	--	------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

Evidencia para este criterio de evaluación:

Criterio de evaluación 2: Medidas para aumentar la representación de las mujeres

El Parlamento ha adoptado medidas legislativas y de otros tipos diseñadas para aumentar la participación de las mujeres en el Parlamento, como las cuotas o cupos.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
---	--	------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

Evidencia para este criterio de evaluación:

Criterio de evaluación 3: Violencia contra las mujeres en la política

Se toman medidas legislativas y de políticas públicas para abordar y prevenir la violencia contra las mujeres en la política, tanto como candidatas en las elecciones como en el ejercicio de sus funciones.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
---	--	------------------------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

Evidencia para este criterio de evaluación:

Criterio de evaluación 4: Práctica

En la práctica, se han hecho avances de manera constante hacia la paridad de género en el Parlamento y la eliminación de la violencia contra las mujeres en la política.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Evidencia para este criterio de evaluación:					

Recomendaciones para el cambio

Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área.

Fuentes y lecturas adicionales

- European Institute for Gender Equality (EIGE), [Gender equality in national parliaments across the EU and the European Parliament](#) (2019).
- Inter-Parliamentary Union (IPU), [Gender-Sensitive Parliaments: A Global Review of Good Practice](#) (2011).
- IPU, [Guidelines for Women's Caucuses](#) (2013).
- IPU, [The freedom of women to participate in political processes fully, safely and without interference: Building partnerships between men and women to achieve this objective](#), resolution adopted unanimously by the 135th IPU Assembly (2016).
- IPU, [Women in parliament in 2022: The year in review](#) (2023).
- IPU and Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW Committee), ["Joint Call by IPU and CEDAW Committee on International Women's Day 2021"](#) (2021).
- International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA), IPU and Stockholm University, [Atlas of electoral gender quotas](#) (2013).
- United Nations Development Programme (UNDP), [Guidance Note: Strategies and good practices in promoting gender equality outcomes in parliaments](#) (2016).
- United Nations, [Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women \(CEDAW\)](#) (1979).

Dimensión 7.2.3: Representación de la juventud

Esta dimensión es parte de:

- Indicador 7.2: Composición del Parlamento
- Meta 7: Parlamentos representativos

Acerca de esta dimensión

Esta dimensión refiere a la representación de hombres y mujeres jóvenes en el Parlamento. Un marco legal que facilite su participación política, sin barreras restrictivas, es importante para aumentar la participación política de los jóvenes.

La alineación de la edad mínima para postulación a cargos públicos con la edad mínima para poder votar es un factor importante a la hora de la representación juvenil. En el caso de los parlamentos bicamerales, también es beneficioso igualar la edad de elegibilidad para ambas cámaras.

Algunos parlamentos han adoptado medidas especiales para mejorar la representación de los jóvenes en el Parlamento, como cuotas de candidatos legisladas o escaños reservados. Los partidos políticos también pueden tener un impacto introduciendo cuotas voluntarias, fortaleciendo sus ramas u organizaciones juveniles y promoviendo que los jóvenes se postulen a cargos públicos.

Muchos parlamentos tienen comisiones que trabajan temáticas relacionadas con los jóvenes. En algunos, se han formado grupos dedicados a estos asuntos o bien grupos de legisladores jóvenes, mientras que en otros casos los parlamentarios jóvenes han desarrollado sus propias redes.

Organizar capacitaciones y mentorías específicas para parlamentarios jóvenes, así como brindar entornos amigables a través de medidas como instalaciones de cuidados infantiles, un horario de trabajo flexible o con posibilidad de trabajo a distancia, son otros ejemplos de buenas prácticas parlamentarias para mejorar la representación de la juventud.

Para conocer las formas en que los parlamentos buscan incluir las opiniones de los jóvenes en su trabajo, ver también *Dimensión 5.1.5: Inclusión de la juventud*.

Objetivo al que se aspira

Basado en un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de la "representación de la juventud" es el siguiente:

El marco legal establece que la edad mínima requerida para postularse a cargos públicos es la misma que la edad mínima para votar.

Se adoptan políticas y medidas legislativas para promover la representación de la juventud en el Parlamento.

Los órganos parlamentarios, como las comisiones, grupos o redes de parlamentarios jóvenes, tienen el mandato de abordar las temáticas relacionadas con la juventud.

Existe un entorno propicio para legisladores jóvenes en el Parlamento, que incluye la disponibilidad de programas de formación y tutoría.

Evaluación

Esta dimensión es evaluada en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de la evidencia en la que está basada esta evaluación.

La evidencia para la evaluación de esta dimensión podría incluir lo siguiente:

- Disposiciones de la constitución y/u otros aspectos del marco legal que establecen la edad mínima para votar y la edad mínima de elegibilidad para postularse a cargos públicos.
- Políticas, estructuras y/o documentos del Parlamento que aborden el tema de la participación de los parlamentarios jóvenes y el apoyo que se les brinde.
- El número de legisladores menores de 45 años, de 40 años y de 30 años
- Evidencia de comunicaciones parlamentarias que difundan el trabajo de legisladores jóvenes

Cuando corresponda, proporcione comentarios adicionales o ejemplos que respalden la evaluación.

Criterio de evaluación 1: Edad mínima de elegibilidad

El marco legal establece que la edad mínima requerida para postularse a cargos públicos es la misma que la edad mínima para votar.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Evidencia para este criterio de evaluación:					

Criterio de evaluación 2: Fomento de la representación juvenil

Se adoptan políticas y medidas legislativas para promover la representación de la juventud en el Parlamento.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Evidencia para este criterio de evaluación:					

Criterio de evaluación 3: Órganos que abordan temáticas de la juventud

Los órganos parlamentarios, como las comisiones, grupos o redes de parlamentarios jóvenes, tienen el mandato de abordar las temáticas relacionadas con la juventud.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Evidencia para este criterio de evaluación:					

Criterio de evaluación 4: Generación de un entorno propicio para legisladores jóvenes

Existe un entorno propicio para legisladores jóvenes en el Parlamento, que incluye la disponibilidad de programas de formación y tutoría.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Evidencia para este criterio de evaluación:					

Criterio de evaluación 5: Práctica

En la práctica, hay compromiso de mejorar la Representación juvenil en el Parlamento. En las últimas tres composiciones parlamentarias, hubo un aumento tanto de la cantidad como la proporción de escaños ocupados por legisladores menores de 45 años, de 40 años y de 30 años.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Evidencia para este criterio de evaluación:					

Recomendaciones para el cambio

Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área.

Dimensión 7.2.4: Representación de otros grupos subrepresentados

Esta dimensión es parte de:

- Indicador 7.2: Composición del Parlamento
- Meta 7: Parlamentos representativos

Acerca de esta dimensión

Esta dimensión refiere a la representación de grupos y comunidades que de otro modo podrían estar subrepresentados en el Parlamento. La definición de “grupos subrepresentados” depende en gran medida del contexto de cada país, pero generalmente incluye a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, pueblos indígenas y otros grupos sociales en situaciones vulnerables.

Los grupos subrepresentados a menudo son marginados y se ven afectados en forma desproporcionada por la pobreza, el desempleo y el acceso limitado a educación y salud de calidad. Que cuenten con representación en el Parlamento es un paso importante para superar estos desafíos y asegurar la igualdad en forma más amplia.

Se observan diferentes mecanismos para promover la representación de grupos subrepresentados en los distintos países. A menudo se utilizan medidas especiales para garantizar la representación de grupos minoritarios e indígenas en el Parlamento, como la existencia de escaños reservados para estos. Algunos sistemas permiten también la formación de grupos políticos en función de identidades étnicas, religiosas o lingüísticas, mientras que en otros países esto puede estar prohibido.

Dada su pequeña cantidad, es probable que el número de parlamentarios representando a estos grupos minoritarios sea justamente bastante reducido. El Parlamento debe considerar formas de garantizar una participación equitativa de estos parlamentarios en su trabajo.

Además de garantizar su representación parlamentaria, los parlamentos a menudo buscan mantener el diálogo y consultar a estos grupos subrepresentados de forma de asegurarse que su voz sea tenida en cuenta en el proceso de toma de decisiones. Ver también *Meta 6: Parlamento participativo*

Objetivo al que se aspira

Basado en un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de la “representación de otros grupos subrepresentados” es el siguiente:

El marco legal garantiza el derecho de todas las personas --incluyendo a los grupos subrepresentados-- a participar en la conducción de los asuntos públicos, incluyendo el derecho a votar y postularse a cargos públicos, sin discriminación.

El Parlamento ha adoptado medidas especiales para promover la Representación de estos grupos subrepresentados en la institución, como cupos o cuotas y escaños reservados.

Las reglas del Parlamento dan oportunidades a los parlamentarios que representan a grupos minoritarios para participar activamente en el trabajo del cuerpo.

Evaluación

Esta dimensión es evaluada en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de la evidencia en la que está basada esta evaluación.

La evidencia para la evaluación de esta dimensión podría incluir lo siguiente:

- Disposiciones de la constitución y/u otros aspectos del marco legal que garantizan los derechos políticos de grupos minoritarios e indígenas y prohíben la discriminación.
- Disposiciones del marco legal que establecen medidas especiales para los grupos minoritarios e indígenas
- Evidencia de representantes de grupos minoritarios e indígenas en el Parlamento, incluyendo en comisiones parlamentarias, grupos de trabajo y/o consejos.
- Estadísticas sobre los representantes de grupos minoritarios e indígenas en la actual composición parlamentaria.

Cuando corresponda, proporcione comentarios adicionales o ejemplos que respalden la evaluación.

Criterio de evaluación 1: Derecho a participar en los asuntos públicos

El marco legal garantiza el derecho de todas las personas –incluyendo los grupos subrepresentados— a participar en la conducción de los asuntos públicos, incluyendo el derecho al voto y postularse a cargos públicos, sin discriminación.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Evidencia para este criterio de evaluación:					

Criterio de evaluación 2: Medidas especiales

El Parlamento ha adoptado medidas especiales para promover la representación de grupos subrepresentados en la institución, tales como cuotas y escaños reservados.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Evidencia para este criterio de evaluación:					

Criterio de evaluación 3: Reglamento interno

Las reglas y procedimientos del Parlamento dan oportunidades a los legisladores representantes de grupos minoritarios de participar activamente en el trabajo del Parlamento.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Evidencia para este criterio de evaluación:					

Criterio de evaluación 4: Práctica

En la práctica, los grupos subrepresentados están representados en el Parlamento y pueden participar efectivamente en el trabajo parlamentario.

Inexistente <input type="checkbox"/>	Rudimentario <input type="checkbox"/>	Básico <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>	Muy bueno <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Evidencia para este criterio de evaluación:					

Recomendaciones para el cambio

Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área.

Fuentes y lecturas adicionales

- Organization for Security and Co-operation in Europe (OSCE) High Commissioner on National Minorities (HCNM), [The Lund Recommendations on the Effective Participation of National Minorities in Public Life](#) (1999).
- OSCE Office for Democratic Institutions and Human Rights (ODIHR), [Guidelines to Assist National Minority Participation in the Electoral Process](#) (2001).
- Oleh Protsyk, [The representation of minorities and indigenous peoples in parliament](#) (2010).